



Estas instrucciones tienen carácter orientativo a los efectos de facilitar la inscripción del alumnado.

El acceso y admisión del alumnado en las enseñanzas superiores de Música en la CC.AA. de Galicia está regulado en la siguiente normativa de referencia: Decreto 89/2013, do 13 de junio, Decreto 163/2015, do 29 de octubre, Decreto 171/2016, do 24 de noviembre; Orden do 21 de noviembre de 2016 da Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria, **Resolución del 7 de abril de 2022 de la Secretaría Xeral de Educación e Formación Profesional, DOG, n.**

76, del 21 de abril

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

DO 22 de abril ao 23 maio (AMBOS INCLUSIVE)

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA SECRETARÍA DEL CMUS SUPERIOR DE VIGO (RÚA MANUEL OLIVIÉ, 23 – VIGO) DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09.00 A 13.30 HORAS

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE, ACREDITATIVA DE CUALQUIER CIRCUNSTANCIA TIENE QUE SER ORIGINAL O COPIA DEBIDAMENTE COMPULSADA. EN EL CASO DE QUERER CONSERVAR EL ORIGINAL SE TIENE QUE ADJUNTAR UNA FOTOCOPIA PARA COMPULSARLA

ES OBRIGATORIO PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CADA CASO PARA ADMITIR LA INSCRIPCIÓN

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1) Impreso de solicitud de admisión cubierto y firmado (en el caso de menores de edad la firma será la del representante legal). (En la solicitud se deberá indicar la especialidad e itinerario, de ser el caso, a la que se desea acceder, así como la preferencia de centro en que se desea cursar aquellas especialidades que se ofertan en los dos conservatorios). *Enlace para descargar el impreso:* <https://www.edu.xunta.gal/eas/>

2) Fotocopia do DNI, NIE o pasaporte (en el caso de menores de edad hay que aportar también una copia del correspondiente documento de identidad del representante legal).

3) Acreditación do título de bachillerato o titulación declarada equivalente a los efectos académicos

a) El alumnado pendiente de realizar la prueba que sustituye el requisito de titulación lo hará constar en la solicitud y su admisión quedará condicionada a la superación del requisito correspondiente.



b) El alumnado que tenga pendiente alguna de las materias del bachillerato podrá inscribirse **presentando una certificación académica del bachillerato con indicación de las materias pendientes** y realizar la prueba y, en el caso de superarla, "**podrán optar**" a la asignación de la plaza solicitada una vez que estén en posesión del título de bachillerato.

c) Alumnado extranjero:

1 – En el caso de tener superados estudios extranjeros equivalentes al bachillerato español deberá tener concedida o solicitada la homologación de esta titulación para poder inscribirse condicionalmente en la prueba. Para admitir la inscripción es obligatorio presentar: **o la Resolución de homologación, o bien la Solicitud de homologación** sellada por el organismo correspondiente (Embajada, consulado, Ministerio de Educación o Consellería de la Xunta de Galicia). **Información para la homologación en los siguientes enlaces** <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-no-universitarios/titulos-extranjeros/homologacion-convalidacion-no-universitarios.html>
- <http://www.edu.xunta.gal/portal/node/524>

2 – En el caso de tener materias pendientes de superar para terminar los estudios extranjeros equivalentes al bachillerato español por no haber terminado todavía el curso académico, podrá inscribirse presentado una certificación del centro de estudios donde los cursa en que se indique que está matriculado en ellos y la fecha de finalización del curso, y realizar una prueba y, en el caso de superarla, "podrán optar" a la asignación de la plaza solicitada una vez acreditada a documentación indicada en el apartado 1.-

4) **Justificante del pago dos precios públicos** (junto con los certificados de exención o reducción correspondientes si es el caso). **información para realizar el pago:**
https://0151cc31-c939-46cb-8f09-f9239d6093df.filesusr.com/ugd/04f96b_01df09db69834d498ba670e1964f011a.pdf

5) **De ser el caso: Título profesional de música o certificación académica o libro de cualificación das enseñanzas profesionales, en que figure haber realizado el depósito del correspondiente título con indicación de la nota media del expediente.** (El 40% da calificación final de la prueba corresponderá a la nota media del expediente académico del título de enseñanzas profesionales de música de los aspirantes. En el caso de alumnado que realice las pruebas sin estar en posesión de este título la puntuación que se deberá agregar por este concepto será 0).

6) **De ser el caso:** Documento acreditativo del grado de discapacidad y solicitud de adaptación de los medios y condiciones de realización de la prueba de acceso que corresponda.

7) **De ser el caso:** Documento acreditativo de la condición de deportista gallego de alto nivel y/o rendimiento.